



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-006-2023-00099-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 de 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLORIA STELLA VENEGAS MENDOZA
DEMANDADO: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM"

El escrito de excepciones presentadas con la contestación de la demanda de y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, disponible en el link:

- **Contestación apoderada judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO- parte demandante, índice 022 SAMAI.**

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630013333006202300099006300123

Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
07/05/2024 8:29:42	06/05/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE	Contestacion demanda -PAR CAPRECOM LIQUIDADO-	MODIFICADA	6	00022

Se mantendrán en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (el artículo 38 de la ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 175 del CPACA). En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A de la ley 1437 de 2011 hoy ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 09, 10 y 14 de mayo de 2024.

Inhábiles: 11, 12 y 13 mayo de 2024.

vgo



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Armenia, Quindío, 08 de mayo de 2024.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria